

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.356

LEY 3356

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3356

LEY 3356

Crédito suplementario de 8400 pesos, para pago y alquileres del local de los Tribunales de Costa Sud (Bahía Blanca).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, con destino al pago de locación de las casas que ocuparon los Juzgados del Crimen del Departamento de Costa Sur, en la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1º de febrero de 1909 al 31 de octubre de 1910.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3356. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).